



ACTA CFP N° 27/2001

ACTA N° 27/2001

En Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto de 2001, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Presidente del CFP, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ing. Marcelo Regúnaga, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Juan Ignacio Melgarejo y el Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Fernando Georgiadis y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros, se da inicio a la sesión y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1- CUOTIFICACION:

1.1.- Solicitud de COOMARPES de ser considerado como grupo empresario a los efectos de la cuotificación. Informe de la Asesoría Letrada.

1.2.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.

2- FO.NA.PE.: Distribución de los fondos.

3- DERECHOS DE EXTRACCION:

3.1.- Nota de la Comisión "Ad-hoc" para el Análisis de los Coeficientes de Conversión con una propuesta de cambios al Anexo III de la Resolución CFP N° 20/01 (17/08/01).



ACTA CFP N° 27/2001

3.2.- Nota de GRINFIN S.A. reiterando se fije un coeficiente de conversión para el producto merluza hubbsi H & G con cola, no contemplado hasta el momento en las resoluciones del CFP.

3.3.- Nota C.A.P.A. N° 140/01 (24/08/01) sobre coeficientes de conversión y nuevos aranceles base para el pago del derecho único de extracción.

4.- LANGOSTINO: Nota de la Flota Amarilla de Puerto Rawson (21/08/01) manifestando inquietud respecto de las graves consecuencias que acarrea la aplicación de la Resolución SAGPyA N° 445/01.

5 -TEMAS VARIOS:

5.1.- Nota de SUR AMERICA PALANGRE S.A. (16/08/01) con solicitud de modificación de permiso de pesca vigente del B-P AMERICA I.

5.2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 4490/87 b-p HOSHIN y Exp. 1810/91 b-p CORCUBION.

5.3.- Otros.

1- CUOTIFICACION:

El Sr. Presidente del CFP, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, manifiesta que quiere informar a los presentes sobre los avances existentes en las tareas que tiene encomendadas la Autoridad de Aplicación en la cuotificación.

En este marco informa las tareas que se están realizando: la reinscripción de los permisos de pesca haciendo lugar a inquietudes manifiestas de las empresas pesqueras, la revisión de la base de datos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) con cruces de información con el INIDEP para asegurar una cuotificación efectiva, el tratamiento de los casos de los permisos de pesca que recibieron algún tipo de observación luego de una limpieza general sobre cuestiones de forma a fin de reinscribir lo antes posible todos los casos que no presentan dificultades. Concluye que la intención de la Autoridad de Aplicación es terminar con estas tareas lo antes posible para poder contar con una base de datos definitiva para el mes de octubre próximo.

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Omar Rapoport expresa que tanto el registro de la pesca como el registro oficial de todas las capturas son elementos esenciales para las simulaciones que hay que hacer en la asignación de cuotas y que considerando que se han estimado los plazos para contar con una base de datos definitiva para el mes de octubre el gran objetivo del CFP es llegar al 1° de enero de 2002 con el cambio de sistema de administración.



Finalmente agrega el Ing. Regúnaga que desde la Secretaría a su cargo se están impulsando algunos planes de competitividad que incluyen al sector pesquero y que prevén la eliminación de impuestos, mejoras en el régimen de reembolsos, etc. y se están analizando opciones de política pesquera para las distintas especies.

1.1.- Solicitud de COOMARPES de ser considerado como grupo empresario a los efectos de la cuotificación. Informe de la Asesoría Letrada.

Tomado conocimiento del informe presentado por la Asesoría Letrada del CFP se acuerda por unanimidad rechazar la solicitud de COOMARPES de ser considerado como grupo empresario a los efectos de la cuotificación por considerar que no se incluye dentro de los parámetros fijados por el CFP al momento de definir "grupo empresario" (Resolución CFP N° 4/2000). A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que informe la decisión al interesado.

En relación con las empresas o propietarios asociados a dicha Cooperativa que no hicieron su presentación en forma individual se toma conocimiento de la Nota SSPyA N° 178/01 por la que se informa el listado de los mismos y se acuerda por unanimidad solicitar a la SSPyA que se notifique según corresponda a cada uno de ellos, informando que la presentación efectuada como grupo empresario no es válida y que por lo tanto deberán hacerla en forma individual en el plazo que a los efectos fije esa Subsecretaría.

Finalmente se toma conocimiento de la Nota SSPyA N° 182/01 a través de la cual se eleva la consulta al CFP sobre el tratamiento que se debe dar a aquellas presentaciones efectuadas por las empresas para la cuotificación que no efectuaron el pago correspondiente por la presentación fuera de término o que no recibieron las Cartas Documento de intimación correspondientes. Sobre el particular se acuerda por unanimidad responder por Secretaría técnica, reiterando lo ya decidido por el CFP al respecto:

- en el Acta CFP N° 22/01 respecto de las quiebras :*"los interesados no deben considerarse exceptuados del pago de la tasa sino eximidos de integrarla en esta oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 273 de la Ley de Quiebras N° 24.522, debiendo ser considerados los importes de las tasas exigidas por la Resolución CFP N° 10/2001 como gastos de concurso según lo dispuesto por el artículo 240 de la misma ley y abonados en oportunidad de liquidarse los bienes de la quiebra.;*
- y en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 10/01 en general:*"La falta de pago de las tasas previstas en la Resolución del CONSEJO FEDERAL PEQUERO N° 9 de fecha 12 de diciembre de 2000, y la prevista en el artículo 1° de la presente, determinará de pleno derecho la exclusión del permisionario de la asignación de cuotas individuales transferibles de captura previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.922 hasta tanto acredite dicho pago."*



1.2.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.

Sobre este punto se toma conocimiento del Ayuda Memoria preparado por la Secretaría Técnica sobre la reunión taller del día 23 de agosto pasado y se informa que se sigue avanzando con la discusión y definición de estos puntos.

1.5.- Nota SSP N° 187/01 con informe de avance de tareas del Grupo de Trabajo de Cuotificación.

En primer lugar se toma conocimiento del informe de referencia y se acuerda por unanimidad que por Secretaría se convoque al Grupo de Trabajo de Cuotificación conformado en el ámbito de la SSPyA a la reunión taller del CFP prevista para el próximo día miércoles 5 de septiembre a las 15:00 hs., a los efectos de evacuar las consultas efectuadas en dicho informe.

Seguidamente se decide solicitar a la Autoridad de Aplicación capturas legales de todas las especies efectuadas en el período comprendido entre los años 1989 y 1996, discriminadas por buque pesquero.

2- Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.): Distribución de los fondos.

Se procede a tomar conocimiento del informe remitido por la Delegación de Administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) sobre los ingresos totales del FO.NA.PE. del corriente año que, al 22/08/01, ascienden a \$ 12.241.238,53 y sobre las transferencias realizadas. Considerando que de dicho monto deben descontarse \$250.000 del Fondo CCRVMA y las asignaciones realizadas por el CFP al día de la fecha, se decide por unanimidad asignar el saldo a distribuir de \$ 750.614,36 de la siguiente manera:

50% no coparticipable:

Autoridad de Aplicación (26%)	\$ 195.159,60
INIDEP (13%)	\$ 97.579,86
Patrullaje y control (7%)	\$ 52.543,00
CFP (3%)	\$ 22.518,43
Capacitación (1%)	\$ 7.506,15

50% coparticipable:



ACTA CFP N° 27/2001

Provincia de Buenos Aires	\$ 62.551,22
Provincia de Río Negro	\$ 62.551,22
Provincia de Chubut	\$ 62.551,22
Provincia de Santa Cruz	\$ 62.551,22
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur	\$ 62.551,22
Nación	\$ 62.551,22

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Del total asignado al ítem CFP, equivalente a \$ 22.518,43, deberán descontarse \$ 5.000 que fueron transferidos el 31/07/01 para el pago de los honorarios adeudados a la Dra. María Eugenia Rodríguez aprobados por Actas CFP N° 4/00 y N° 5/00 y transferirse el saldo de \$ 17.518,43 al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 2) Del total asignado a la Autoridad de Aplicación equivalente a \$ 195.159,60, deberán restarse \$ 46.606,34 que ya fueron transferidos en concepto de fondos rotatorios, pasajes y otros gastos y transferirse \$ 148.553,26 en base a lo que la misma establezca.
- 3) De los \$ 52.543 correspondientes al ítem Patrullaje y Control deberán transferirse \$ 26.271,50 a la Armada Argentina y \$ 26.271,50 a la Prefectura Naval Argentina respectivamente.
- 4) Al INIDEP deberán transferirse \$ 97.579,86.
- 5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 62.551,22.
- 6) A la Nación \$ 62.551,22 en base a lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

A las 15:30 hs. llegan a la reunión el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del MDSyMA, Lic. Oscar Padin y el Subdirector de Temas Económicos Especiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva.

3- DERECHOS DE EXTRACCION:



ACTA CFP N° 27/2001

3.1.- Nota de la Comisión “Ad-hoc” para el Análisis de los Coeficientes de Conversión con una propuesta de cambios al Anexo III de la Resolución CFP N° 20/01 (17/08/01).

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda que el Lic. Dittrich se comunicará con los integrantes de dicha Comisión a los efectos de analizar algunos casos puntuales de la propuesta.

3.2.- Nota de GRINFIN S.A. reiterando se fije un coeficiente de conversión para el producto merluza hubbsi H & G con cola, no contemplado hasta el momento en las resoluciones del CFP.

Sobre este punto el Dr. Georgiadis informa que el INIDEP ya se ha reunido con la interesada por la cuestión planteada y se encuentra trabajando en el tema.

3.3.- Nota de C.A.P.A. N° 140/01 (24/08/01) sobre coeficientes de conversión y nuevos aranceles base para el pago del derecho único de extracción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la cual la CAPA se refiere en primer lugar al hecho de haberse enterado por el Acta CFP N° 15/2001 de la existencia de unos valores consensuados para reemplazar coeficientes de conversión establecidos en la Resolución CFP N° 10/2000 y no haber podido consultarlos porque el anexo del Acta donde los mismos figuran no habría sido publicado y aduciendo no haber estado representada en la “Comisión ad-hoc” de Coeficientes de Conversión que se formó con integrantes de la Comisión Asesora Honoraria (CAH) del CFP y otros organismos. En segundo lugar se refiere a que el CFP estableció nuevos aranceles de derecho de extracción con excepción del langostino, la vieira y el calamar y solicita que este último sea incluido en la reducción fijada.

Sobre el primer punto planteado, el CFP ratifica que sí está publicada esta información en el sitio web del Consejo por lo que recomienda a la interesada que vuelva a intentar su consulta usando los links de la página. Asimismo, manifiesta que en el Acta CFP N° 7/2001 se aprobó la iniciativa que oportunamente presentara la CAH para conformar una Comisión “Ad-hoc” para realizar un estudio pormenorizado que permitiera determinar de manera real y objetiva los factores de conversión que deberán aplicarse para cada proceso productivo y línea de producción, con representantes de dicho organismo, del INIDEP, el CITEP y del CFP. A los efectos se convocó a la CAH para que designara seis representantes; pero la cuestión particular del funcionamiento interno escapa a sus funciones y debe solucionarse dentro de la CAH que es quien organiza sus propias actividades.

En relación con el segundo punto, referente a la solicitud de inclusión del calamar en la reducción general efectuada en la Resolución CFP N° 20/2001, el CFP mantiene



ACTA CFP N° 27/2001

su posición e instruye a la Secretaría Técnica para que responda a la CAPA en los términos expuestos.

4.- LANGOSTINO: Nota de la Flota Amarilla de Puerto Rawson (21/08/01) manifestando inquietud respecto de las graves consecuencias que acarrea la aplicación de la Resolución SAGPyA N° 445/01.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

El Sr. Presidente del CFP, Ing. Regúnaga informa que la Autoridad de Aplicación dará respuesta a esta nota y que tomó esta decisión por considerar que es buena para la flota argentina porque las especies acompañantes en la zona habilitada por la Resolución SAGPyA N° 445/01 se presentan en un bajo porcentaje y no ponen en riesgo a la merluza común y además por considerar que el hecho de dejar de pescar en el área del Golfo también es una medida importante para la conservación de la merluza. Además, el control que se realiza en la zona habilitada es mayor que en otras regiones de pesca del langostino. Además agrega que las circunstancias actuales que vive el sector pesquero en su conjunto, el poder aprovechar estas particularidades de este recurso, que se desplazan de un sector a otro, era una buena oportunidad para que la flota tangonera pesque.-

El Sr. Dittrich, en representación de la Provincia de Chubut, pregunta al Secretario Regúnaga si está prevista la revisión de la medida dado que a su entender colisiona con la Resolución SAGPyA N° 285/01 en la superposición de la Zona de Esfuerzo Restringido (ZER) que ésta prevé con el área habilitada por aquella. A lo que el Sr. Presidente responde que es un tema para contemplar con una visión dinámica observando la evolución del recurso y su ruta de migración. Asimismo agrega que se priorizó la conservación del recurso merluza para una mejor administración del mismo y se actuó con rapidez debido a la velocidad con la que se mueve el langostino.

Por su parte el Consejero Dittrich expresa que quiere dejar sentado en actas que la Provincia de Chubut está en total desacuerdo con la falta de previsibilidad de la ZER que se había previsto y de los mecanismos estipulados para la consulta y análisis previo de cualquier decisión entre la Autoridad de Aplicación, el INIDEP, la Provincia y la flota costera. Además manifiesta que en la práctica la flota tangonera no está operando en esa zona sino más al este y solicita que se analice esta situación. Reitera asimismo la importancia de esta zona para la flota costera que estaba autorizada a operar con exclusividad y resalta que en este caso podría haberse apelado a la misma agilidad que se demostró en el tratamiento y aprobación de la primera prospección autorizada por el CFP. En esta oportunidad, como ya se ha mencionado, la Provincia se enteró de la medida a través de la flota que recibió la notificación directa de la Prefectura Naval.



ACTA CFP N° 27/2001

En este sentido cree que conviene volver a poner en práctica el mecanismo de participación del Consejo, por considerar que le corresponde, justamente, para analizar estos impactos.

El Dr. José María Casas expresa que la misma reflexión hizo la Provincia de Buenos Aires porque cuando se realizó la primera prospección se incorporaron buques fresqueros para operar con tangones, en base a una posición de su provincia y que también se enteraron por la flota que en aguas nacionales, fuera de la zona de veda de merluza, habían sido autorizados a pescar los buques tangoneros y no tuvo la oportunidad de comunicar a los administrados sobre la existencia de la nueva medida adoptada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El Secretario Regúnaga manifiesta que esta nueva prospección ha dado mejores resultados en cuanto a la pesca incidental de merluza (menos del 2% a la fecha agrega el Dr. Georgiadis), pero como la pesquería del langostino es muy dinámica se irá monitoreando muy de cerca su evolución.

Por último, a solicitud de la Provincia de Buenos Aires, con el argumento de dar una mayor claridad al texto del Acta CFP N° 26/2001, página 6, párrafo 6°, se realiza la corrección en la misma:

“El Consejero José María Casas pide hacer una reflexión y manifiesta que no entiende por qué la Provincia de Chubut reivindica la facultad de intervenir que tiene el CFP en este tema por la Ley de Pesca y no lo hizo en oportunidad del tratamiento del tema del corredor marítimo al norte del paralelo 48° S que fue implementado por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones SAGPyA N° 12/01 y 19/01) sin la consulta previa a este Consejo y que, salvo la Provincia de Buenos Aires que votó en forma negativa y la de Santa Cruz que en su oportunidad se abstuvo, fue votado afirmativamente por el resto del CFP basándose en el Decreto N° 189/99.”

A las 16:10 hs. se retira de la reunión el Sr. Presidente del CFP, Ing. Marcelo Regúnaga.

5 -TEMAS VARIOS:

5.1.- Nota de SUR AMERICA PALANGRE S.A. (16/08/01) con solicitud de modificación de permiso de pesca vigente del B-P AMERICA I.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual la interesada solicita la modificación de un permiso de pesca vigente del b-p AMERICA I, registrado como palangrero, para poder operar con redes de arrastre.



ACTA CFP N° 27/2001

Sobre la misma se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica sea remitida a la SSPyA solicitándole un informe circunstanciado sobre los antecedentes de la presentación del administrado y su situación actual.

5.2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 4490/87 b-p HOSHIN y Exp. 1810/91 b-p CORCUBION.

Se procede a tomar conocimiento de las actuaciones recibidas y se acuerda por unanimidad pasar las mismas a estudio de la Asesoría Letrada del CFP para que informe sobre la viabilidad de la petición.

5.3.- Otros.

5.3.1.- Capturas Máximas Permisibles (CMP):

5.3.1.1.- Informe del Consejero Sesar sobre restricciones para la captura de merluza negra.

Se toma conocimiento del informe mencionado y se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación el expediente que dio origen al dictado de las Resoluciones SAGPyA Nros. 68 y 426 de 2001.

Asimismo, el CFP decide abocarse al tratamiento de este tema en un todo de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 24.922 en su artículo 17 cuando establece que “La pesca en todos los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina estará sujeta a las restricciones que establezca el CFP con fundamento en la conservación de los recursos, con el objeto de evitar excesos de explotación y prevenir efectos dañinos sobre el entorno y unidad del sistema ecológico.”

Siendo las 16:20 hs. se hace presente en la reunión el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos.

5.3.1.2.- Informes del Consejero Sesar sobre la determinación de las CMP para diferentes especies y la verificación de su cumplimiento.

Se toma conocimiento del informe presentado sobre la necesidad de determinar la CMP para las especies corvina rubia, granadero y savorín que no tienen CMP vigente y cuyo volumen de captura supera las 1.000 tns.

Respecto de las especies granadero y savorín se acuerda requerir al INIDEP que indique si existe información adicional a la oportunamente girada a este CFP que pueda fundamentar una modificación de las CMP vigentes. Sobre este tema el Consejero Sesar recuerda que hubo un informe de INIDEP que recomendaba adoptar una CMP dentro de un rango determinado.-



ACTA CFP N° 27/2001

Asimismo se toma conocimiento de los informes relativos a la verificación del cumplimiento de las CMP de algunas especies y se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que informe las medidas de manejo a ser adoptadas, tanto en la pesca objetivo como en las capturas incidentales de la especie pargo, a los fines de evitar que sea superada la CMP de 1.700 tns y en la pesca de las especies brótola, congrio y rayas que ya ha superado las CMP respectivas.

De igual modo se acuerda que se requiera al INIDEP para estas especies la misma información que en el caso del granadero y el savorín.

Respecto a las especies acompañantes de especies de mayor valor comercial, se realiza un intenso debate sobre decisiones a adoptar por parte de la Autoridad de Aplicación cuando se alcance el valor de la CMP establecida por el CFP.

Al respecto, el Dr. Georgiadis expresa que a su criterio, una vez alcanzada la CMP establecida por el CFP para una especie, corresponde cerrar y a partir de ese momento no se puede superar el porcentaje establecido como *by-cath*.

Por su parte el Consejero Melgarejo manifiesta que a su criterio, cuando se alcance la CMP fijada por el CFP, corresponde que la Autoridad de Aplicación respete la norma y produzca el cierre de la pesquería. Si posteriormente el CFP quiere modificarla, porque cuenta con información adicional del INIDEP, también la Autoridad de Aplicación debe respetar la nueva resolución.

Sobre el particular el Consejero Casas indica que aprovechando que se está tratando este tema quiere referirse al estudio que en su momento el Lic. Sesar planteó cuando analizó los partes de pesca de los observadores en el Golfo San Jorge y la incidencia de la captura de langostino en la de merluza, trabajo que tomó como referencia en un Acta del CFP del año pasado cuando sostuvo que se debía realizar un estudio en profundidad y tomar decisiones en concreto con respecto a la captura de merluza en la zona de los golfos. Entiende que si se está analizando la situación de algunas especies como el congrio cuya CMP es de 22 toneladas, también deberían plantearse las capturas de la merluza en el Golfo San Jorge, revisando los partes de los observadores a bordo del INIDEP y proceder en consecuencia.

Además, entiende que en este momento se está tratando una especie que ni se captura como es el congrio y otra como el pargo que es acompañante de la corvina y la pescadilla.

Por ello y continuando con el análisis del estudio referido que analizaba los partes de 10 observadores a bordo de buques tangoneros, "con un descarte del 78,25% de merluza, de los cuales 58,20% correspondían a juveniles", explica que también analizaba "el informe técnico interno del INIDEP N° 67, de fecha 18/8/2000 que estima una captura de la flota tangonera en el período enero-junio de 5.763



toneladas y que si analizamos la información que surge de las capturas de merluza común por tipo de flota brindada por la DNPyA, se observa que el 25 de agosto la flota tangonera desembarcó 1162,6 toneladas. Este último valor es sensiblemente inferior a la estimación de capturas de la misma flota en base a la información proporcionada por el programa de observadores a bordo (5763 toneladas) pese a que este volumen no incluye datos de captura de julio ni de agosto, y la información de junio es parcial. La diferencia se explica por el descarte de merluza común, que en la mayoría de las observaciones (siete sobre diez mareas) fue superior al 90 por ciento y en promedio arrojó un valor de 78,5 por ciento”.

Por tal motivo propone requerir al INIDEP que remita compilado del estudio de los Observadores a bordo con respecto a la captura de merluza efectuada por la flota tangonera en aguas del Golfo San Jorge.

Por último, entiende que habría que aplicar similares métodos para todas las pesquerías, sobre todo porque existen algunas más comprometidas que la del congrio o del pargo.

Por su parte el Consejero Melgarejo expresa que su intención es dejar establecido un método general para que lo utilice la Autoridad de Aplicación cuando se alcancen las CMP que establece el CFP, sin detenerse a precisar de las especies que se trata.

A continuación el representante de la provincia de Chubut puntualiza que hasta el momento no se han recibido los Informes de los Observadores a bordo del INIDEP correspondientes al año en curso, motivo por el cual se desconoce la cantidad de observadores embarcados, tipo de flota y sus resultados. Respecto del tema de las CMP, entiende que debiera requerirse información al INIDEP para resolver cuestiones particulares como por ejemplo cuando una especie deje de pescarse como objetivo y se lo haga como acompañante porque podría poner en riesgo la continuidad de otras pesquerías.

Sobre el particular, el Consejero Santos considera conveniente que cuando se esté por llegar a la CMP establecida para una especie, se informe al CFP para considerar el tema. Se debe actuar con criterio razonable, evaluando el impacto social y económico de adoptar una medida de cierre de una pesquería.

El Lic. Oscar Padin solicita al Dr. Georgiadis, en su calidad de Director del INIDEP, que presente al Consejo todos los informes con todos los estudios de soporte correspondientes a las CMP de todas las especies para dar un tratamiento serio al tema y completar los estudios que vinieron al momento de decidir las CMP del corriente año con los fundamentos que correspondan.

Por su parte el Dr. Georgiadis responde que solicita al representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable que precise cuáles son las especies sobre las cuales



ACTA CFP N° 27/2001

considera que la información del INIDEP no tiene calidad suficiente como para ser motivo de recomendación a este CFP a los efectos de fijar las CMP.

5.3.1.3.- Informe del Consejero Sesar sobre capturas de “Otras especies”.

Se toma conocimiento del informe de referencia del que surge que existe un total de 10.086,60 tns. capturadas al 23/08/01 que corresponden al rubro “otras especies” en la clasificación de la información estadística de la DNPyA y se acuerda por unanimidad que, tomando en cuenta lo significativo del volumen y la necesidad de contar en este Consejo con información de la mayor calidad posible, se solicite a la Autoridad de Aplicación un informe aclaratorio que permita conocer de qué especies se trata.

5.3.2.- Nota de FRIGORÍFICO MOSCUZZA S.A. (28/08/01) solicitando autorización de pesca de caballa para los b-p MARIA LILIANA y MARIA EUGENIA.

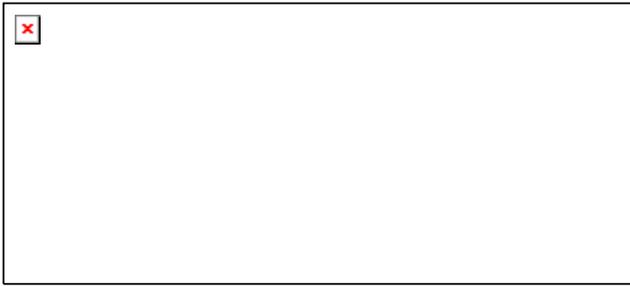
Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la SSPyA un informe técnico-legal que analice la propuesta en un marco general que contemple las posibilidades de la misma no solo para el caso particular que se presenta sino para todo aquel que tuviera un proyecto similar. El mismo debería contener los datos sobre el excedente actual de esta especie, las capturas históricas efectuadas hasta el presente, la comercialización de sus productos y sus posibilidades en los mercados. Asimismo se decide que se solicite un informe técnico al INIDEP sobre la propuesta.

5.5.3.- Nota de CAPA (28/08/01) sobre trabajo de análisis de pautas aplicables a la administración del recurso calamar.

Se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia en la que la interesada manifiesta el deseo de exponer el trabajo mencionado ante los miembros del CFP y se acuerda por unanimidad acceder a la propuesta, para lo cual la Cámara deberá remitir previamente el trabajo elaborado a fin de que los Consejeros puedan conocerlo y acordar una fecha para la exposición del mismo.

5.3.4.- Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

A pedido del representante de la Provincia de Chubut se acuerda incorporar el tema de referencia al Orden del Día de la próxima reunión del CFP, recordando que el año pasado se dio tratamiento a la posibilidad de adhesión de nuestro país a dicha Comisión (Acta CFP N° 22/2000), manifestando en dicha oportunidad el apoyo del CFP a esta participación y a toda iniciativa de esta naturaleza que impulsara la participación de la Argentina en los foros internacionales de pesca y ofreciera nuevas alternativas comerciales a los armadores nacionales.



ACTA CFP N° 27/2001

A los efectos se solicita al Subdirector de Temas Económicos Especiales del MRECIyC, Mtro. Iriarte Villanueva, que haga llegar al CFP toda la información que pueda aportar sobre las actividades y antecedentes del ICCAT.

5.3.5.- Condrictios del Mar Argentino.

Recordando la nota presentada por el representante del MDSyMA, Lic. Oscar Padin, de fecha 29/05/01 (Acta CFP N° 19/2001) se acuerda por unanimidad convocar a expertos en la materia para profundizar sobre los aspectos poblacionales y ecológicos de esta clase de peces. Particularmente se decide que por Secretaría Técnica se envíe una invitación al Dr. Hugo López, Jefe de la División Zoología y Vertebrados de la Facultad Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, para realizar una charla informativa al CFP durante la segunda semana de octubre.

Siendo las 17:30 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar una reunión taller sobre cuotas durante los días miércoles 5 y jueves 6 de septiembre próximos y que en el caso de surgir algún tema urgente a tratar se realice una reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.